



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201741730200002103 DE 2017

28-04-2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 20164146210012823 DEL 18 DE JULIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION TERCER MILENIO, II ETAPA DE LA COMUNA 21 CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0511 DEL 30 DE JUNIO DE 2004 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO DEL 18 DE JULIO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2020.”

LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN del municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el artículo 191 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y las facultades de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de Santiago de Cali, otorgadas por las Leyes 743 y 753 de 2002 concordante con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y los Decretos 2350 de 2003 y 0890 de 2008.

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 2350 de 2003 en su Artículo 25, dispone: “Son funciones de las entidades de inspección, control y vigilancia, entre otras las siguientes:

1. (...)

2. Realizar el registro sistematizado de los organismos de acción comunal sobre los que ejerza inspección, control y vigilancia, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002; (...).”

El Decreto 890 de 2008 en su Artículo 2, establece: “La vigilancia tiene las siguientes finalidades: (...)

(...) 4. Velar porque se conformen los cuadros directivos. (...).”

El Artículo 7, del citado Decreto, consagra: “Para desarrollar las anteriores finalidades las dependencias estatales de inspección, vigilancia y control tendrán las siguientes facultades: (...)

(...) 7. Verificar la conformación de los cuadros de dignatarios de las organizaciones comunales. (...).”

Mediante Resolución 20164146210012823 del 18 de 2016 expedida por La Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social (reorganizada por medio del decreto municipal No.411.0.20.0516. de 2016. Artículo 187), se inscribieron los señores Nelson Rodríguez Ramírez con C.C 94.414.914 en calidad de Tesorero, Dorian Vacca con CC. 66.857.554 en calidad de Secretaria, Karen Sánchez con CC 1.143.982.192 en calidad de Delegada y Nayibe Martínez con C.C 66.979.036 en calidad de Coordinador de Adulto Mayor de la Junta de Acción Comunal Urbanización Tercer Milenio, II etapa, Comuna 21.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201741730200002103 DE 2017

28-04-2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 20164146210012823 DEL 18 DE JULIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION TERCER MILENIO, II ETAPA DE LA COMUNA 21 CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0511 DEL 30 DE JUNIO DE 2004 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO DEL 18 DE JULIO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2020.”

Los dignatarios anteriormente relacionados, presentaron sus respectivas cartas de renunciaciones a los cargos para el cual fueron elegidos por las razones expresas en este, ante el organismo comunal.

La señora María Jesús Ortiz Quiñones en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal Urbanización Tercer Milenio, II etapa, radicó en la ventanilla única de la Alcaldía de Santiago de Cali, la solicitud de cancelación del registro en la base de datos de dignatarios a los señores Nelson Rodríguez Ramírez, Martha Cecilia Cabrera, Dorian Vacca, Karen Vanessa Sánchez Vaca y Nayibe Martínez, y para tales efectos se anexan los siguientes documentos:

1. Oficio N° 201741730100393582 del 20-04-2017, el cual solicita cancelar el registro a cinco (5) dignatarios, adjuntando sus respectivas cartas de renuncia.

En mérito a lo expuesto, esta Subsecretaría

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la inscripción, en el registro de organismos comunales, por renuncia al siguiente dignatario:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
TESORERO	Nelson Rodríguez Ramírez	94.414.914
TESORERA SUPLENTE	Martha Cecilia Cabrera	55.211.953
SECRETARIA	Dorian Angola Vaca Flores	66.857.554
DELEGADO	Karen Vanessa Sánchez Vaca	1.143.982
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADULTO MAYOR	Nayibe Martínez Quintero	66.979.036

ARTÍCULO SEGUNDO: Los dignatarios de la Junta de Acción Comunal Urbanización Tercer Milenio, II etapa, comuna 21, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0511 del 30 de junio de 2004 expedida por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, son:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201741730200002103 DE 2017

28-04-2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 20164146210012823 DEL 18 DE JULIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION TERCER MILENIO, II ETAPA DE LA COMUNA 21 CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0511 DEL 30 DE JUNIO DE 2004 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO DEL 18 DE JULIO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2020.”

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
PRESIDENTE:	María Jesús Ortiz Quiñones	38.954.545
VICEPRESIDENTE	Jesús German Segura Segura	10.386.497
TESORERA	-----	-----
TESORERA SUPLENTE	-----	-----
SECRETARIO	-----	-----
SECRETARIA SUPLENTE	Martha Elena Cardona	66.975.079
FISCAL	Benedicto Arboleda López	16.510.376
FISCAL SUPLENTE	Olga Lucio Moreno Alape	31.995.457
CONCILIADOR	María Elizabeth Yepes de Madriñan	31.290.672
CONCILIADOR	Rodrigo Alvares Restrepo	16.652.244
CONCILIADOR	Nidia Velásquez Mendoza	36.551.212
DELEGADO	Yolanda Lasso Lozano	31.865.153
DELEGADO	Mairen Michileno	29.229.041
DELEGADO	-----	-----
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADULTO MAYOR	-----	-----
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE DEPORTES	German Enrique Sánchez	16.605.768
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE CULTURA	Alba Lucia Mejía Hernández	31.973.837
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Cruz Mabel Avendaño Ruiz	43.669.378

ARTICULO TERCERO: Requerir a la Señora María de Jesús Ortiz, en calidad de Presidente de la Organización Comunal Urbanización Tercer Milenio, II etapa, para que en el término de treinta (30) días hábiles, convoque a Asamblea General de Afiliados con el fin de suplir las vacantes, aplicando lo consagrado en el artículo 29 de la Ley 743 <sup>Qui</sup>



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201741730200002103 DE 2017

28-04-2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 20164146210012823 DEL 18 DE JULIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION TERCER MILENIO, II ETAPA DE LA COMUNA 21 CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0511 DEL 30 DE JUNIO DE 2004 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO DEL 18 DE JULIO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2020.”

del 2002, según sea el caso, y lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 31 de la misma Ley, en lo que respecta a la constitución del Tribunal de Garantías, que deberá de ser elegido conforme lo establece el procedimiento definido en los estatutos del organismo comunal. Lo anterior, so pena de dar inicio al proceso de investigación establecido en el Capítulo VII del Decreto 890 de 2008; para lo cual se debe dar cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los señores Nelson Rodríguez Ramírez, Martha Cecilia Cabrera, Dorian Angola Vaca, Karen Sánchez y Nayibe Martínez; a quien se les canceló el registro y a las señoras María de Jesús Ortiz y Martha Elena Cardona en calidad de Presidente y Secretaria Suplente de la Junta de Acción Comunal Urbanización Tercer Milenio, II etapa, comuna 21, del municipio de Santiago de Cali. Quienes tendrán la obligación de informar a todos los dignatarios del presente Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución la ASOJAC 21, como organismo comunal de grado inmediatamente superior, para que proceda de conformidad con su competencia en lo que respecta al acompañamiento requerido por la JAC Urbanización Tercer Milenio, II etapa – comuna 21.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria en los términos de los artículos 87, 88 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2017.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER RINCÓN VÉLEZ

SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN

Copia: Luis Monares – Jefe de Oficina CALI 21

Proyectó: Zully Johanna Valencia Vente - Contratista

Revisó: Alexander Rincón Vélez – Subsecretario de Promoción y Fortalecimiento de la Participación.